

1. **Entidad promotora:** la Entidad Promotora de la promoción “VIDA - Enero 2025” (en adelante, la “Promoción”) es BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “BSV”).
2. **Período Promocional:** del 13 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽¹⁾:** los seguros Life Care, Life Care Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium (productos de BSV), contratados a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “BanSabadell Mediación”), según lo dispuesto en estas Bases. (en adelante, “Seguros Promocionados”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente Promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes personas físicas, mayores de edad, y personas jurídicas, en ambos casos con residencia fiscal en España que contraten, como tomador, como mínimo uno de los Seguros Promocionados (en adelante, el o los “Participante/s”).
5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la Promoción establecidas en la cláusula 6 de estas Bases, recibirán un ingreso único, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción y en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.
El Incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El importe del incentivo será de **CIEN euros (100€)** netos por la contratación de uno de los Seguros Promocionados.
Abono máximo por tomador de 300 euros, en caso de contratación de más de una póliza de los Seguros Promocionados en los términos previstos en estas Bases.
6. **Condiciones de la Promoción:**
 - a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 13 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos. El Participante deberá mantener el/los Seguro/s Promocionado/s contratado/s durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la/s póliza/s está/n sujeta/s a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
 - b. La prima total anual del Seguro Promocionado contratado deberá ser **igual o superior a TRESCIENTOS euros (300€)** para los seguros LifeCare, LifeCare Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium.
 - c. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de cualesquiera otras consecuencias que puedan derivarse del mismo hecho.
 - d. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas de los Seguros Promocionados, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**
También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.
 - e. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
 - f. **La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.**

BASES DE LA PROMOCIÓN “VIDA - Enero 2025”
(del 13 de enero al 28 de febrero de 2025)

7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales**

Responsable del tratamiento	BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “VIDA - Enero 2025”, desde la contratación del seguro, incluyendo el abono de la cuantía por parte del responsable, hasta la finalización de la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: www.sabadellsegurosypensiones.com .

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Life Care, Life Care Premium y Protección Vida Pymes son seguros de vida riesgo y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion